

REGLAMENTO PROMOCION

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE CESANTIA 2010

ARTICULO UNO: El presente reglamento establece los lineamientos generales de la promoción para el incentivo del Programa de Administración de Cesantía de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO COSTARRICENSE Y LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD RESPONSABILIDAD LIMITADA, Siglas COOPECAJA R.L., cédula jurídica número tres- cero cero cuatro-cero cuarenta y cinco mil ciento diez-veintisiete, denominado CESANTÍA 2010. Todo lo no contemplado en estas normas se regirá por la legislación respectiva.

ARTÍCULO DOS: La Promoción CESANTÍA 2010 se establece para incentivar la comercialización del producto denominado Cesantía y premiar mediante el método de sorteo a uno de los asociados(as) activos(as) participantes.

ARTICULO TRES: Para todos los efectos, el plan y el derecho de premiación estarán vigentes por un período que corre entre el 01 de febrero y el 03 de diciembre de 2010.

ARTICULO CUATRO: Podrán participar en esta promoción todos los asociados que se suscriban al programa de administración de Cesantía de Coopecaja R.L. y se mantengan de forma continua y sin interrupción durante la vigencia de la promoción. Al momento de suscribirse al programa, cada asociado recibirá una acción impresa con la que quedará participando en la premiación señalada en el artículo seis de este reglamento.

ARTICULO CINCO: Podrán participar en esta promoción todos los asociados que estén suscritos al Programa de Administración de Cesantía de Coopecaja R.L. y permanezcan afiliados de forma continua y sin interrupción durante la vigencia de la promoción. Cada asociado suscrito actualmente al programa recibirá una acción impresa con la que quedará participando en la premiación señalada según el artículo seis de este reglamento.

ARTÍCULO SEIS: COOPECAJA R.L. sorteará entre todos los participantes de este programa un Scooter modelo 2010, 125cc. Los gastos de inscripción, marchamo y otros ligados al premio corren por cuenta del ganador.

ARTICULO SIETE: El sorteo se realizará el día viernes 10 de diciembre de 2010 en las instalaciones de la cooperativa con la presencia del Auditor Interno como garante de la premiación. El presente reglamento así como el resultado del sorteo se comunicará a sus asociados por medio de la página web www.coopecaja.com. Los ganadores podrán retirar su premio a partir del día hábil siguiente al día de efectuado el sorteo y contarán con un máximo de 30 días naturales después de la fecha del sorteo para retirar su premio, posterior a esta fecha perderán su derecho al premio.

ARTICULO OCHO: El asociado incorporado al Programa de Administración de Cesantía que se retire antes del plazo contemplado en el artículo cuatro o se encuentre moroso en cualquier obligación con la cooperativa, quedará inhabilitado para recibir el mismo y se procederá a efectuar nuevamente el sorteo. Aquel asociado que haya sido beneficiado con uno de los premios no podrá optar por ningún otro premio de cualquier otra promoción simultánea que se implemente en COOPECAJA R.L.

ARTICULO NUEVE: COOPECAJA R.L. podrá suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades durante la vigencia o en el momento de efectuarse el sorteo o si se presentará alguna otra circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de COOPECAJA R.L. Esta circunstancia se comunicará y será la fecha a partir de la cual la promoción cesará. La única responsabilidad de COOPECAJA R.L. será la de comunicar en su página web esta situación, no pudiendo los participantes reclamar ningún tipo de daño ni perjuicio.

ARTICULO DIEZ: Los empleados y directores de la cooperativa no podrán participar en esta promoción.

Reglamento revisado y aprobado por la Gerencia de COOPECAJA el día 13 de enero de 2010.